



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1281.- /

Monte Patria, 30 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal a la Señora **INES DEL CARMEN GUTIERREZ BURGOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Asistente de la Educación que cumple la de Encargada Internado Municipal Monte Patria, de la ciudad de Monte Patria.
- 2.- Hace uso de feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 11 de Octubre de 2013 al 11 de Octubre de 2014.
- 3.- Tendrá una duración de 19 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 13 de enero de 2015 al 06 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- La funcionaria aumentará un día adicional el 11 de octubre de 2018, completando la cantidad de 20 días de feriado básico legal.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE
LERA/ NAM / Apo.



ALCALDE